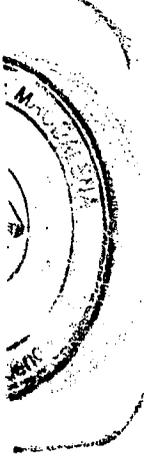


ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRA

En la ciudad de la Plata, a los 18 días del mes de Julio de 2018, entre **AGUAS BONAERENSES S.A.** (en adelante “**ABSA**”) por una parte, representada en este acto por el Sr. **JORGE GENTILCORE** en su carácter de **GERENTE DE REGION I**, con domicilio en la calle 56 N° 534 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y la **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA** (en adelante “**La Municipalidad**”) por la otra parte, representada por su Intendente, Sr. **GONZALO MARTIN PELUSO**, con domicilio en calle Brenan 970, de la Municipalidad de Magdalena, Pcia de Bs As en su conjunto denominadas las Partes y,

CONSIDERANDO

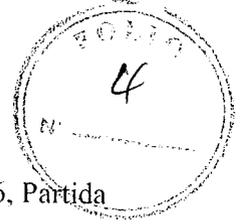
- 
1. Que a través del dictado del Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989, se dispuso la creación de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), para que asuma la prestación del servicio público de suministro de agua potable en la Zona de Concesión N° 1 de la Provincia de Buenos Aires.
 2. Que mediante el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales Instaurado en la provincia de Buenos Aires a través del dictado de los Decretos N° 878 del 9 de junio de 2003 y N° 2231 del 20 de noviembre de 2003 y convalidado por el Artículo 33 de la Ley N° 13.154 y su Decreto Reglamentario N° 3289 de fecha 22 de diciembre de 2004, se han instrumentado nuevas modalidades de gestión a efectos de garantizar la sustentabilidad del servicio.
 3. Que entre los principios y objetivos regulatorios más relevantes que coadyuvan a garantizar la prestación se encuentran los siguientes: i) promover la expansión de los servicios de agua y saneamiento (según el principio de universalidad); (ii) garantizar tanto la calidad como la continuidad de los servicios, promoviendo su sustentabilidad; (iii) regular las tarifas, garantizando su razonabilidad y suficiencia para la recuperación de los costos; (iv) proteger el derecho de los usuarios; (v) garantizar el funcionamiento y mantenimiento de los servicios existentes con calidad y eficiencia; (vi) proteger la

salud pública y el medio ambiente y (vii) cumplir con las funciones de regulación y control.

4. Que con fecha Junio de 2006 la "Municipalidad" suscribió con el SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (S.P.A.R.) dos **Actas de Entrega**, por medio de la cual el S.P.A.R. entregó a la Municipalidad las Obras: "Provisión de Agua Potable Etapa I, perforaciones, acueducto e Instalaciones complementarias en la Localidad de Vieytes, Partido de Magdalena", y "Provisión de Agua Potable Etapa II Red de Distribución en la Localidad de Vieytes, Partido de Magdalena" ejecutadas en el marco de la Licitación Publica N° 45/10 según documentación obrante en los Exptes N° 2419-7383/10 y 2419-7384 respectivamente (las que en copia se acompañan al presente).
5. Que las obras transferidas abarcan la totalidad de la Red de Agua de la localidad de Vieytes, delimitada por el ejido urbano de la localidad de Vieytes.
6. Que habiendo transcurrido un tiempo considerable desde la firma de las Actas de Entregas, personal de ABSA efectuó un análisis técnico y de calidad de dichas obras el que es agregado al presente como Anexo I, en virtud del cual se detallan los costos que acarrea efectuar las obras para adecuar la calidad del servicio de agua a la normativa vigente.
7. Que es intención de la Municipalidad transferir a ABSA dichas obras para que esta comience a operar y mantener el servicio de provisión de agua potable, toda vez que con ello se beneficia a toda la comunidad de Vieytes.
8. Por ello, las partes acuerdan celebrar la presente Acta, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ABSA toma posesión de las obras referenciadas en el considerando N° 4 del presente oportunamente ejecutadas por el S.P.A.R y transferidas a la Municipalidad de Magdalena, conforme al plano que se adjunta como Anexo II y que a continuación se detalla:

Las obras transferidas abarcan el sector comprendido en el ejido urbano de la localidad de Vieytes, asimismo, comprende los Pozos de Explotación N° 1, y por ultimo "El Municipio" entrega en comodato a ABSA el predio de 12.5 mt de frente y 20 mt de largo, donde se



localiza el Tanque de Agua ubicado en calle 29 y calle 24, C II, Sec C, Mza 20, Parc 6, Partida 10261, quedando a cargo del Municipio el inicio de las gestiones correspondientes a los fines de instrumentar la formalización del comodato de dicho predio).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que la toma de posesión por parte de ABSA se realiza con la obra terminada y en los términos del informe efectuado por el personal de ABSA que se detalla como Anexo I. La Municipalidad asume el compromiso de solicitar los fondos necesarios con el objeto de ejecutar las obras detalladas en el Anexo I.

TERCERA: ABSA quedará exenta, por todos los daños y perjuicios y/o cualquier otro reclamo judicial, extrajudicial y/o en sede administrativa que tuviere como causa directa o indirecta la calidad del recurso obtenido y/o el estado de las obras ejecutadas por el SPAR y que se hubieren originado en ocasión de la operación y mantenimiento del servicio por parte de ABSA en la localidad de Vieytes.



CUARTA: La presente transferencia de las obras mencionadas en la cláusula primera se efectúa, sin cargo para Aguas Bonaerenses S. A. y con carga de personal. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha Indicados en el encabezamiento del presente.

ABSA

MUNICIPALIDAD



Raul Gomez
RAUL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena